

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RESOLUCIÓN NÚM. CCC-209-2025**

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS PARA LA «ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED PARA EL EDIFICIO 323 DEL INDOTEL». NOMENCLATURA INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día 22 de julio de 2025, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por: **Xavier Pimentel Cabral**, presidente del comité quien actúa en nombre y representación del presidente del Consejo Directivo **Dr. Guido Gómez Mazara**, en virtud de las facultades consignadas en la Resolución núm. 001-2 024 del Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 26 de agosto de 2024; **Dr. Domingo Rojas Pereyra**, director jurídico (miembro); **Dra. Mayra de Jesús Cochón**, directora administrativa (miembro); **Dra. Jarouska Cocco**, directora de planificación estratégica (miembro); y la **Licda. Claudia Rivera**, encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) (miembro); de acuerdo con las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Decreto núm. 416-23 y la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 20 de julio de 2006.

Al inicio de la reunión, se verificó el quórum para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento núm. 416-23, que establece: «El Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros».

Acto seguido, el presidente del Comité informó que esta reunión había sido convocada para decidir sobre los siguientes puntos de agenda:

1. Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por la Dirección de Licitación y Contratos Públicos para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**.
2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: que en fecha 3 de julio de 2025, la Dirección de Tecnología del INDOTEL, solicitó a la Dirección de Licitación y Contratos Públicos, la adquisición de equipos de red que conformarán la infraestructura de red del Edificio 323 del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: que el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece que

los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: «Licitación Pública Nacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa».

CONSIDERANDO: que el monto presupuestado para llevar a cabo la contratación objeto de la presente resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$45,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: que el artículo 17 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: «Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República [. . .]».

CONSIDERANDO: que en fecha 2 de enero de 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución núm. PNP-01-2025 que: «establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025», determinando que para la adquisición de bienes por el RD\$6,272,014.16 en adelante, debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública.

CONSIDERANDO: que, con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, para esta contratación se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública, y en ese sentido, es que queda aprobado.

CONSIDERANDO: que, el numeral 1 del artículo 16 de la Ley núm. 340-06 establece que: «Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 1) Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales».

CONSIDERANDO: que, el referido texto legal contempla que: «Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos: i) Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito. ii) Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; iii) Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta», que el caso de que se trata corresponderá a una Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: que, en iguales términos lo contempla el artículo 39 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 emitido mediante el Decreto 416-23 del 14 de septiembre de 2023, cuando estipula que la Licitación Pública es un procedimiento que: «se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas».

CONSIDERANDO: que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado como perito técnico al señor **Moisés Ortíz**, coordinador de la Dirección de Tecnología, quien posee la capacidad técnica y experiencia para elaborar las especificaciones técnicas del servicio a

contratar y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal a la señora Alba Montas, abogada de la Dirección Jurídica y como perito financiero a la señora **Ana Iris Mateo**, analista de la Dirección Financiera.

CONSIDERANDO: que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional financiera, patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dispone en el artículo 2, numeral 2) que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el **INDOTEL**, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 9 de la referida ley establece que todo procedimiento de compra y contratación de bienes, servicios y obras, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el procedimiento de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión.

CONSIDERANDO: que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23, establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes sujetos a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: «[. . .] 3 Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda; 4. Designar a los peritos que participaran en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas».

CONSIDERANDO: que Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apearse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: la Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

VISTA: la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, núm. 340-06, del 20 de julio de 2006.

VISTO: el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, Decreto 416-23 del 14 de septiembre de 2023, en sus disposiciones citadas.

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha 2 de enero de 2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTO: el Manual de General de Procedimientos Ordinarios de la Dirección General de

Contrataciones Públicas (DGCP) de fecha 1 de julio de 2024.

VISTO: el expediente administrativo del procedimiento de que se trata.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23, este **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, en ejercicio de sus facultades y por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la realización del procedimiento por Licitación Pública Nacional para la «adquisición de la infraestructura de red para el edificio 323 del INDOTEL», **Nomenclatura INDOTEL-CCC-LPN-2025-0014**.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito técnico señor **Moisés Ortíz**, coordinador de la Dirección de Tecnología, quien poseen la capacidad técnica y experiencia para elaborar las especificaciones técnicas del servicio a contratar y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal a la señora Alba Montas, abogada de la Dirección Jurídica y como perito financiero a la señora **Ana Iris Mateo**, analista de la Dirección Financiera.

TERCERO: ORDENAR que esta resolución y los actos consecuentes del procedimiento sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Firmado por los miembros presente:

Xavier Pimentel Cabral

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
en representación del **Dr. Guido Gómez Mazara**

Domingo Rojas Pereyra

Miembro

Comité de Compras y Contrataciones

Mayra de Jesús Cochón

Miembro

Comité de Compras y Contrataciones

Jarouska Cocco

Claudia Rivera



Instituto Dominicano de
las Telecomunicaciones

Miembro
Comité de Compras y Contrataciones

Miembro
Comité de Compras y Contrataciones